

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 9 DE ABRIL DE 2015.

En Molinos Marfagones, siendo las veintiuna horas y seis minutos del 9 de abril de 2015, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Canuto Cañavate Conesa, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. CANUTO CAÑAVATE CONESA (PARTIDO POPULAR)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. DIEGO MORENO CASANOVA (VICEPRESIDENTE)

D. JOSÉ RAMÓN CASANOVA SOLANO

D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ

D^a M^a JOSÉ MONTOYA CARRALERO

D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (PORTAVOZ)

D^a ISABEL BENZAL MARTÍNEZ

D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ

VOCAL ASISTENTE POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D. DIEGO SEGURA MÉNDEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M.MARFAGONES)

D^a GINESA GARCÍA CONESA (AVV LA MAGDALENA)

D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)

D. MANUEL ARCE GÓMEZ (AVV DE POZO LOS PALOS)

D^a MARÍA CONESA GIMÉNEZ (AVV DE EL PALMERO)

D. ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)

D. JUAN PLAZAS GARCÍA (ASOC.MUSICAL NTRA.SRA.SOLEIDAD)

D. ANTONIO SEVILLA GARCÍA (CLUB PERSONAS MAYORES LOS PUERTOS)

D. JUAN RAMÓN HUESO MARTÍNEZ (AMPA CEIP AZORÍN)

D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC.MOLINOS BIKE)

D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)

D^a M^a EUGENIA GARCÍA IMBERNÓN (AMM DE LOS PUERTOS)

D. DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ (ASOC.JUVENIL MOLINOS ROL J-141)

MIEMBROS AUSENTES

D^a MIREYA DEL CARMEN RAMÍREZ ARANCIBIA (AVV DE SAN ISIDRO)

D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC.TEATRO ALADROQUE)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de 20 de enero de 2015 Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

2°. Reparto de subvenciones.

3°. Aprobación de gastos.

4°. Ruegos y preguntas

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2015 DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Se aprueba por unanimidad dicha acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por

concepto de gastos diversos y actividades, a asociaciones y entidades siguientes:

ASOCIACIONES	IMPORTE SUBVENCIÓN
AVV Molinos Marfagones CIF G-30628630	2.815,00
AVV Molinos Marfagones (Para Cuadrillas) CIF G-30628630	700,00
AVV Ptos Arriba CIF G-30654768	1.800,00
AVV Ptos Abajo CIF G-30634687	1.800,00
AVV San Isidro CIF G-30677744	1.800,00
AVV La Magdalena CIF G-30684963	1.800,00
AVV Pozo Los Palos CIF G-30682611	1.800,00
AVV El Palmero CIF G-30671192	1.800,00
Agrupación Musical Nuestra Señora de la Soledad CIF G-30717664	3.000,00
Asociación de Madres y Padres del CEIP Azorín CIF G-30682009	1.000,00
Club Deportivo "La Soledad" CIF G-30723829	400,00
Asoc.Deportiva Soledad Fémimas CIF G-30874044	400,00
Asociación de Mujeres de los Puertos de Santa Bárbara CIF G-30787592	450,00
Asociación de Mujeres "Las Molineras" CIF G-30673362	450,00
Asociación Deportiva Molinos Bike CIF G-30837694	400,00
Asociación Teatral Aladroque CIF G-30857155	375,00
Asoc.Tercera Edad Molinos Marfagones CIF G-30663975	200,00
Asociación Tercera Edad de Los Puertos CIF G-30685796	200,00
Asociación Juvenil Molinos Rol CIF G-30865786	200,00
TOTAL REPARTO	21.390,00

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las

competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del presente ejercicio.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en

la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS

Se proponen y aprueban por unanimidad los siguientes gastos:

- Reparación y ampliación aseos y puntos nuevos de luz en Local Asociación de Vecinos de Molinos Marfagones, importe 7.728,81 €.
- Reparación y ampliación aseos, cambio ventanas, pintura local en Centro Social de Asociación de Vecinos de La Magdalena, importe 19.165,13 €.
- Reparación muro exterior y bancos en Asociación de Vecinos de Puertos de Abajo., importe 4.246,37 €.
- Reparación Local Tercera Edad y Amas de Casa de Los Puertos, importe 10.789,57 €.
- Acondicionamiento Plaza Los Cañavates, importe 3.783,30 €.
- El Sr. Presidente informa de que hay pendientes varias actuaciones en el término de la Junta que espera obtener de otras Concejalías.
- Los pasos de rambla los ha visto con la Técnico de Infraestructuras por si esta Concejalía se hace cargo.
- El paso de peatones y marquesina frente a La Barraca le dicen de Tráfico que lo harán en breve.
- Va a solicitar repintado 2 pasos de peatones y aparcamiento minusválidos frente al estanco.
- Respecto del aula de música dice que del coste de la división a realizar se hará cargo la Junta Vecinal.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Diego Hernández Guillermo solicita que el cartel indicador de "Cartagena Oeste" en la autovía incluya "Molinos Marfagones".

.....

D. Diego Segura Méndez solicita instalen más puntos de luz en c/ Guaraní, pues el alumbrado público que hay es insuficiente.

.....

El Sr. Presidente dice que carecen totalmente de alumbrado público Los Montanaros, El Castillejo y Las Llanas de San Isidro por lo que va solicitar también instalación de alumbrado en estas zonas.

.....

D. Antonio Hernández Bernal solicita sustitución parcial de la valla del Polideportivo de Puertos de Arriba, colocación del cartel y arreglo de losas levantadas junto al Consultorio.

.....

María Dolores García Jiménez pregunta por la instalación de puntos de luz en La Ermita de Los Puertos. Hay varias viviendas y lo llevan pidiendo hace mucho tiempo.

El Sr. Presidente dice que los Técnicos le informaron que la línea eléctrica es antigua y no tiene potencia para poder conectar más puntos.

D. Claudio Cañavate Mendoza dice que la Asociación de Vecinos lo pidió anteriormente y le dieron la misma contestación. Pero como Asociación de Vecinos aprovecha la ocasión para solicitar también se resuelva el problema y se instalen dichos puntos.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y nueve minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Canuto Cañavate Conesa Fdo. D. Juan Lobato Barcelona